



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 15

(02 DE ABRIL DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL PLAN DE CARGOS DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que entre las funciones del Consejo Superior Universitario se cuentan, el definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional, así como establecer un sistema global y flexible de planta de personal, que garanticen el adecuado funcionamiento de la Institución.

Que en el Acuerdo No. 17 del 3 de diciembre de 2002 del Consejo Superior Universitario por medio del cual se modifican las escalas de asignación básica de la planta administrativa, se determinaron los niveles y grados salariales.

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 14 del 5 de junio de 2014, aprobó la reforma integral de la Estructura Orgánica de la Universidad, creando una estructura por procesos y de carácter flexible, y cuya aplicación genera ajustes a los manuales de funciones, niveles y grados de los cargos adoptados por los acuerdos antes referidos.

Que mediante Acuerdo No. 77 del 7 de diciembre de 2022 del Consejo Superior Universitario, se actualizó, aprobó y adoptó el Plan de Cargos de la Universidad, en atención a las necesidades institucionales y la creación de programas académicos y mediante el Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 45 del 29 de agosto de 2024, se modificó parcialmente este acuerdo quedando un total de 245 cargos administrativos.

Que mediante los Acuerdos No. 61 y el No. 63 del 13 de noviembre de 2024, el Consejo Superior Universitario viabilizó financieramente la apertura de los programas de Licenciatura en Educación Infantil y programa de Física, en la modalidad de oferta tradicional, creando siete (7) cargos de planta docente con dedicación de tiempo completo.

Que a través del Acuerdo No. 14 del 02 de abril de 2025 el Consejo Superior Universitario aprobó la creación de la unidad organizacional denominada Gestión Disciplinaria de la Universidad Tecnológica de Pereira, como una dependencia administrativa adscrita a la Rectoría, que hará parte integral de la estructura organizacional de la Institución, la cual asegurará el cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Ley y la Entidad, realizando la etapa de juzgamiento en primera instancia para el personal y la instrucción de estudiantes, aplicando la función preventiva y/o correctiva en el quehacer del personal y soportando la gestión administrativa.

Que en atención a lo establecido en la Ley 1952 de 2019 del Código General Disciplinario, modificada por la Ley 2094 de 2021, los jefes de las oficinas responsables de las actuaciones disciplinarias en las entidades, en sus etapas de instrucción y juzgamiento para garantizar el debido proceso, deben corresponder a empleos del mismo nivel jerárquico y pertenecientes al nivel directivo, permitiendo la transparencia, la eficiencia, el respeto por los derechos fundamentales de los investigados y el principio jurídico del debido proceso.

Que la unidad organizacional Control Disciplinario Interno, encargada de realizar la etapa de instrucción para el personal docente y administrativo, así como, el juzgamiento en



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 15

(02 DE ABRIL DE 2025)

primera instancia de estudiantes, de conformidad con lo definido en el Acuerdo No. 14 del 02 de abril de 2025, se encuentra actualmente liderada por un empleo de nivel Directivo Grado 17 con denominación Director Administrativo.

Que las consideraciones antes expuestas evidencian la necesidad de crear un nuevo cargo Directivo Grado 17 para dirigir la unidad organizacional Gestión Disciplinaria, quedando con las mismas características del cargo que dirige la unidad organizacional de Control Disciplinario Interno, garantizando el debido proceso establecido por la ley y la normatividad interna.

Que para garantizar la viabilidad presupuestal que permita la creación del cargo Directivo Grado 17, se adelantó un análisis del plan de cargos aprobado por el Consejo Superior Universitario conforme a las necesidades del servicio, identificando que actualmente se cuenta con vacantes en la planta de personal de trabajadores oficiales y obedeciendo a una política institucional definida desde el 2011, de abstenerse de proveer estos contratos de trabajo, una vez las personas que se encuentren contratadas fallezcan, se pensionen o que no continúen en la Universidad por diferentes motivos, atendiendo estas necesidades de la Institución a través de la implementación de otras estrategias ofertadas en el mercado especializado, situación que justifica la viabilidad presupuestal del cargo a crear.

Que a través de la comunicación 02-134-88 de 2025, Gestión Financiera emitió certificado de viabilidad presupuestal para la creación de un nuevo cargo Directivo Grado 17, soportada en la viabilidad presupuestal identificada.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, el Consejo Superior Universitario, de acuerdo con su competencia, debe expedir el acto administrativo que actualice el Plan de Cargos de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar el plan de cargos administrativo por la creación de un nuevo cargo Directivo Grado 17 con denominación Director Administrativo para dirigir la unidad organizacional Gestión Disciplinaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar el Plan de Cargos Administrativo de la Universidad que se presenta a continuación:

Niveles/Denominación	Grado	No. Cargos
Directivos		
Rector	28	1
Vicerrector	21	4
Secretario General	19	1
Decano	18	10
Director Administrativo	17	12
Director Escuela/Programa/Departamento	12	39
Total Directivos		67



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 15

(02 DE ABRIL DE 2025)

Niveles/Denominación	Grado	No. Cargos
Asesor		
Jefe Oficina Asesora	12	2
Total Asesores		2
Jefe de Sección		
Jefe de Sección		6
Total Jefes de Sección		6
Profesional		
Profesional	17	4
Profesional	15	3
Profesional	13	9
Profesional	12	12
Total Profesional		28
Técnico		
Técnico	18	25
Técnico	16	19
Total Técnicos		44
Asistencial		
Asistencial	25	1
Asistencial	23	14
Asistencial	21	49
Asistencial	19	33
Asistencial	15	2
Total Asistencial		99
Total Cargos en Planta Administrativa		246

PARÁGRAFO. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° del Acuerdo No. 10 de 07 de mayo de 2012, Estatuto de Carrera Administrativa de la Universidad Tecnológica de Pereira, los empleos establecidos en el plan de cargos se clasifican, así:

- De Carrera Administrativa: todos los que no se encuentren en cargos de elección, período fijo, libre nombramiento y remoción.
- Elección y período fijo: Rector, Decanos, Directores de Escuela, Programa y Departamento.
- Libre nombramiento y remoción: Directivo Grado 21 – Vicerrector; Directivo Grado 19 – Secretario General; Directivo Grado 17 – Directores Administrativos; Directivo Grado 12 – Dirección General de Posgrados, Centro de Gestión Ambiental, Asesor Grado 12 - Jefe de Oficina Asesora; Jefes de Sección; Profesional Grado 17 – Almacén General; Profesional Grado 13 – Con funciones de Pagador; Auxiliar Grado 21- con funciones de Almacenista; Auxiliar Grado 19 – con funciones de conductor.

ARTÍCULO TERCERO. Las asignaciones básicas mensuales correspondientes a los cargos contemplados en el plan de cargos administrativo contenido en el artículo primero



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 15

(02 DE ABRIL DE 2025)

del presente Acuerdo, según los niveles y grados en los que se encuentran determinados, corresponderán a empleos de tiempo completo y de manera proporcional a empleos de medio tiempo, de conformidad con la escala salarial que determine la Universidad que para el efecto es la definida por el Gobierno Nacional en cada vigencia.

PARÁGRAFO. Los salarios correspondientes a los cargos Directivo Administrativo 17, serán los que actualmente devengan como ejecutivo grado 26; así mismo para el cargo Jefe de Sección sin clasificación de grado salarial será del ejecutivo grado 22. Los cuales se incrementarán en cada vigencia con el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, en concordancia con lo establecido en este artículo.

ARTÍCULO CUARTO. La planta de personal de trabajadores oficiales provista es de catorce (14) trabajadores, con las asignaciones salariales actualmente establecidas para cada uno de ellos e incrementarán en cada vigencia con el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO QUINTO. Adoptar el Plan de Cargos Docente de la Universidad Tecnológica de Pereira, así:

CARGOS DOCENTES	CANTIDAD
Tiempo Completo	366
Medio Tiempo	26
TOTAL CARGOS	392

ARTÍCULO SEXTO. Se faculta al Rector como jefe de la Universidad Tecnológica de Pereira, para que distribuya los cargos aprobados en este plan de cargos, en las dependencias académicas y administrativas, mediante acto administrativo, teniendo en cuenta la estructura organizacional, las necesidades del servicio, planes, programas y los perfiles requeridos para dar cumplimiento a las funciones misionales, de conformidad con lo establecido en la normatividad nacional aplicable.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Autorizar al Rector para establecer los lineamientos requeridos en la formulación, ajuste o modificación de los manuales específicos de funciones y competencias laborales de acuerdo a las dinámicas de la Institución y necesidades del servicio; así como actualizar de manera parcial a través de actos administrativos, el manual específico de funciones y competencias laborales de los cargos que hacen parte de la planta de personal, como resultado de los análisis realizados en la Institución, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

PARÁGRAFO. Mientras se concluye el proceso de actualización de los manuales indicados en el presente artículo, permanecerán vigentes los manuales de funciones y responsabilidades existentes a la fecha, los cuales se encuentran publicados en la página del Sistema de Gestión de Calidad para los cargos administrativos que se establecen en este Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO. De acuerdo con lo contemplado en el Estatuto Administrativo, sobre los estímulos para el personal en cuanto al otorgamiento de la prima técnica, en los casos que corresponda y en consideración con la normatividad vigente sobre la materia, será asignada por el Rector, como jefe del organismo.

76



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 15

(02 DE ABRIL DE 2025)

ARTÍCULO NOVENO. El plan de cargos administrativo adoptado mediante este Acuerdo se encuentra debidamente soportado por la viabilidad presupuestal correspondiente, incluida en el presupuesto de funcionamiento de cada vigencia.

ARTÍCULO DÉCIMO. El plan de cargos adoptado mediante este Acuerdo se encuentra debidamente soportado por la viabilidad presupuestal correspondiente, incluida en el presupuesto de funcionamiento de cada vigencia.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición y deroga el acuerdo No. 77 del 7 de diciembre de 2022, y el Acuerdo No. 45 del 29 de agosto de 2024 continuará vigente en todas las disposiciones diferentes a la relación de cargos administrativos.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los dos (02) días del mes abril de 2025.

Adriana López Jamboos

ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS
Presidente

[Firma]
RUBER NEL GARCÍA ANGULO
Secretario General encargado